

## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 26 de octubre de 2022

No. NAC-COM-22-050

## EL SRI REFUERZA CONTROLES EN TODO EL PAÍS A TRAVÉS DE LOS FEDATARIOS FISCALES

Con el objetivo de promover la cultura tributaria en el país, fortalecer el control de la emisión y entrega de comprobantes de venta, y proteger a los contribuyentes que cumplen con la normativa tributaria, con la finalidad de erradicar la competencia desleal y el comercio informal, el Servicio de Rentas Internas efectúa acciones tendientes a informar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Entre enero y septiembre de 2022, el SRI realizó visitas informativas a 6.783 establecimientos y controles de emisión de comprobantes de venta a 1.854 establecimientos a escala nacional. En los procesos de control se evidenció que, de los 1.854 establecimientos visitados, 736 cumplieron con la emisión de comprobantes de venta; sin embargo, 1.118 no lo hicieron, por lo que fueron sancionados con clausura, tal como lo establece la normativa tributaria vigente.

La clausura es el acto administrativo de carácter reglado, previsto en la ley, que se aplica de manera automática cuando los establecimientos no entregan comprobantes de venta o los entregan sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios. De conformidad con la ley, la clausura no puede ser sustituida con sanciones pecuniarias y se hace efectiva mediante la aplicación de sellos y avisos visibles de clausura colocados en el local comercial infractor.

A continuación, se detallan las acciones de información y control que realizan los Fedatarios Fiscales:

Las acciones disuasivas o informativas consisten en visitas a los establecimientos comerciales, para revisar y validar los comprobantes de venta que están utilizando y retroalimentar al propietario o dependiente las novedades detectadas en el proceso, conminándole al cumplimiento voluntario de las obligaciones, a fin de evitar sanciones por incumplimientos a la normativa tributaria vigente.

Los Fedatarios Fiscales también ejecutan acciones de control en ejercicio de la facultad legal que los ampara, mediante compras simuladas para verificar infracciones en la emisión y entrega de comprobantes de venta por la







adquisición de bienes y/o servicios. En la verificación se pueden encontrar las siguientes situaciones:

- 1. Que los locales comerciales sí emiten comprobantes de venta.
- 2. Que no emiten comprobantes de venta o que los comprobantes que emiten no cumplen con los requisitos, por ejemplo: que sean comprobantes caducados, que no cuenten con autorización del SRI, que correspondan a establecimientos registrados ante la Administración Tributaria como cerrados, que pertenezcan a otro contribuyente o en general, que no respondan a un comprobante autorizado, vigente y emitido por el contribuyente desde el establecimiento en el que se efectuó la transacción.

Posterior a la verificación realizada, los Fedatarios Fiscales acuden al establecimiento acompañados de la fuerza pública. En el primer caso arriba mencionado informan al contribuyente sobre el cumplimiento evidenciado durante el control, y en el segundo caso, portando la resolución suscrita por la autoridad competente del SRI, **clausuran** el establecimiento infractor durante el plazo de siete (7) días, si es la primera vez que comete la falta, o diez (10) días si es reincidente.

Se recuerda a la ciudadanía que la sanción de clausura debe ser acatada durante el plazo dispuesto por la autoridad tributaria; los sellos y avisos no deben ser vulnerados, pues el Código Orgánico Integral Penal (COIP), dispone: El incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, la ruptura de sellos de clausura o realizar actividades en un establecimiento a sabiendas que se encuentre clausurado, es sancionado con pena privativa de la libertad de uno a tres años.

El SRI no tolera actos de corrupción o fraude, por lo que pide a la ciudadanía que si un supuesto funcionario se acerca a su establecimiento para solicitar pagos o retribuciones a cambio de levantar la clausura, presenten la denuncia ante la Administración Tributaria.

Adicionalmente, el SRI pide a la ciudadanía que, en caso de conocer contribuyentes o establecimientos que no cumplan con la obligación de entregar comprobantes de venta, realicen la denuncia respectiva a través de los siguientes canales: <a href="www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, aplicación SRI Móvil, SRI Telefónico 1700 774 774 y ventanillas de la institución.



